



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 249 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado, “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13, Tomo I, de fecha 18 de enero del 2019 3
- ◆ Acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social denominado, “Mejoramiento Barrial y Comunitario” para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 111 Bis, de fecha 12 de Junio del 2019 4
- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado “Comedores Públicos de la Ciudad de México” para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13, Tomo I, de fecha 18 de enero del 2019 5

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la ejecución de los proyectos ganadores de la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2019, cuyas acciones se proponen al interior de unidades habitacionales, fraccionamientos o conjuntos habitacionales 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se declara el día 5 de octubre de cada año como, el “Día de la Jardinería Ambiental en la Ciudad de México” 13
- ◆ Decreto por el que se designa a la ciudadana Ernestina Godoy Ramos como, titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 14
- ◆ Decreto por el cual se designan a dos de los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México 15



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, y 9 apartado A, B y C, 17 apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 16 fracción IX, 20 fracciones VIII y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 19, 20 de la Ley de Comedores de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 9 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; 129 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 7 fracción IX inciso C) numeral 3, 179 fracciones I, II, III y VI y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4, 5 y 15 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019; conforme al siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Que para cumplir con lo establecido en las llamadas Reglas de Operación del programa **“PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “COMEDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, garantizar el derecho a la alimentación de las poblaciones callejeras, adultos mayores, las personas en situación de vulnerabilidad, la población de los Centros de Asistencia e Integración Social, y a la población estudiantil de la Ciudad de México, Hogar CDMX, Acción Social Niñas y Niños Fuera de Peligro, así como a las personas derechohabientes del Centro de Servicios Sociales que dependen del programa Atención Integral, a través de la entrega de raciones de alimento adecuado, suficiente e inocuo, de forma gratuita en Comedores Públicos ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en las periferias de los hospitales públicos, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “COMEDORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO 13, TOMO I, DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2019.

Único.- Se modifica el numeral: **VI. Programación Presupuestal**, para quedar de la siguiente manera:

VI. Programación Presupuestal

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de \$96,000,000.00 pesos (Noventa y seis millones de pesos 00/100 M.N.) que se destinarán a la atención de la población beneficiaria así como al apoyo en la operación de 50 comedores públicos, por un periodo de 260 días al año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2019

(Firma)

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL